

**AI Index: AMR 46/16/96**

## **PERÚ: UN AÑO DE IMPUNIDAD LEGALIZADA**

Hace un año, las autoridades de Perú concedieron inmunidad procesal a los responsables de miles de violaciones de derechos humanos al promulgar, el 15 de junio de 1995, la Ley de Amnistía. Esta ley ordenó expresamente el cierre de las investigaciones y los procesos relacionados con violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad de 1980 a 1995 y que quedaran sin efecto las pocas condenas dictadas contra los responsables de estos delitos.

Amnistía Internacional ha documentado miles de casos de personas que fueron víctimas de tortura, desaparición forzada y ejecución sumaria a manos de las fuerzas de seguridad peruanas durante los 15 años sobre los cuales la Ley de Amnistía ha puesto un velo que pretende ocultar toda la verdad del espantoso historial de derechos humanos en el Perú. Una situación a la que se ha llegado entre abusos generalizados protagonizados por Sendero Luminoso y el MRTA desde principios de la década de 1980. Amnistía Internacional condena enérgicamente estos crímenes, pero considera que no pueden justificar nunca la violación de derechos humanos fundamentales por parte de las autoridades, y muchos menos la protección de los responsables de estos delitos.

Legalizar la impunidad constituye una afrenta para las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares. La impunidad, literalmente «exención de castigo», es la negación del valor de la verdad y la justicia y la causa de nuevos abusos.

La investigación efectiva de las violaciones de derechos humanos es imprescindible para llegar al pleno conocimiento de la verdad sobre estos casos. El esclarecimiento de los hechos tiene un interés primordial tanto para las víctimas y sus familiares como para la sociedad en su conjunto. Raída Córdor, cuyo hijo fue asesinado por militares peruanos en 1992, declaró: “Cuando me convencí de que había muerto perdí todo el miedo[...] cuando el caso se destapó y la prensa identificó a los asesinos, me fortalecí[...] La noticia de la Ley de Amnistía para los asesinos de mi hijo me hizo sentir que todo lo que habíamos avanzado se derrumbaba sobre mi cabeza.”

A pesar de que tanto las víctimas y sus familiares, como defensores de los derechos humanos nacionales e internacionales, han rechazado y condenado categóricamente la promulgación de esta ley, y de que expertos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos han manifestado su preocupación al respecto, las autoridades peruanas han actuado decididamente para imponer su cumplimiento. El mismo día en que la Ley de Amnistía entró en vigor, la juez encargada de la investigación de la matanza de 1991 en Barrios Altos, en la que 15 personas perdieron la vida, dio muestras de gran valor al dictaminar que la Ley de Amnistía no era aplicable a dicho caso.

No obstante, el 28 de junio de 1995, el Congreso promulgó una nueva ley que prohíbe a la judicatura pronunciarse sobre la legalidad o aplicabilidad de la Ley de Amnistía. En consecuencia, el dictamen de la juez de instrucción fue anulado y los responsables de la matanza de Barrios Altos continúan gozando de impunidad.

En su último informe titulado *Perú: Los derechos humanos en tiempos de impunidad* Amnistía Internacional reitera su condena a las dos leyes promulgadas en junio de 1995 y exhorta a las

autoridades peruanas a que tomen las medidas necesarias para garantizar el derecho de las miles de víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familias a conocer la verdad y a recibir una reparación justa y adecuada por el sufrimiento al que han sido sometidas.